

**ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 96/DGTALET/15**

**ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N °:18.219.744-DGTALET-15**

**REPARTICIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA

**RUBRO:** SERVICIOS/PRODUCCION INTEGRAL AUDIOGUIADOS

**CONTRATACION MENOR, REGIMEN ESPECIAL N°: 9265-1540-CME15**

**LUGAR DE APERTURA:** BALCARCE 362, 1ER PISO, UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

## Pliego de Bases y Condiciones particulares

### **Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de producción integral para la grabación de diez (10) audioguías en tres (3) idiomas cada una de ellas (inglés, español y portugués).

### **Artículo 2º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Menor de Régimen Especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Para la admisibilidad de las ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que se lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **Artículo 3º.- CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Se requiere un total de diez (10) audioguías en idioma español, inglés y portugués cada una de ellas, con las siguientes características:

-Cada una de ellas, corresponden a los siguientes puntos de interés turístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 1) Casa Rosada y museo del Bicentenario; 2) Plaza de Mayo; 3) Catedral y Museo Catedralicio; 4) Sede de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ex - Municipalidad); 5) Cabildo; 6) Av. de Mayo: Subte A, Hoteles, Bares Notables y Palacio del Congreso de la Nación; 7) Paseo de la Historieta, Casa Mínima y Pasaje San Lorenzo; 8) Plaza Dorrego, Feria y Bar Dorrego; 9) Museos MAMBA y MACBA; 10) Parque Lezama, Museo Histórico Nacional, Iglesia Ortodoxa Rusa y Bares Notables.

- Los guiones con el contenido de cada una de las diez (10) audioguías serán suministrados por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo estos de propiedad absoluta e intransferible de esa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cada una de las diez (10) audioguías (en sus respectivos idiomas), tendrá una duración aproximada de entre 5 y 7 minutos.

- Cada una de las diez (10) audioguías estará acompañada por una banda sonora original y una locución descriptiva acorde al contenido de los guiones determinado por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, la cual se encontrará disponible en tres (3) idiomas: Español, Portugués e Inglés.
- La unificación de las diferentes piezas (locutor más banda sonora) de cada una de las diez (10) audioguías se hará mediante la realización de un audiólogo, una intro y outro sonoro que le den identidad, sujetos a la consideración previa de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta.

#### **Artículo 4°.-PRODUCCIÓN GENERAL**

- La Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta entregará los diez (10) guiones correspondientes a las referidas audioguías en idioma Español, debiendo contemplarse al cotizar, las traducciones al Inglés y al Portugués. Las mismas deberán ser efectuadas por un Traductor Público matriculado en el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez realizadas las traducciones, se entregará una copia de cada una de ellas a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo (Balcarce 362, 2º Piso Frente) para su aprobación.
- Deberá realizarse un casting de diez (10) locutores matriculados en Español, diez (10) locutores nativos matriculados en Inglés y diez (10) locutores nativos matriculados en Portugués. A tal efecto, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires enviará uno de los diez (10) guiones, para que cada locutor presente en formato de Demo-Mp3, la grabación del guión entregado.
- Efectuada la selección de los locutores, la grabación de las diez (10) audioguías y de sus respectivas traducciones, deberá realizarse a lo largo de diez (10) jornadas en una sala de grabación que cuente con los requisitos mínimos para este tipo de trabajos (Sala acústica, Control Room, Micrófono de excelente calidad, Preamplificador de primera línea, Sistema Pro-Tools, entre otros).

#### **Artículo 5°.-DERECHOS DE TRADUCCIÓN:**

La cesión de los Derechos por la Traducción de los diez (10) guiones, correspondientes a los idiomas inglés y portugués cada uno de ellos, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser total, absoluta e irrevocable y por tiempo indeterminado.

**Artículo 6°.-DERECHOS DE LOCUCIÓN:**

La cesión de los Derecho de Locución de las treinta (30) locuciones, correspondientes a las diez (10) audioguías en idiomas español, inglés y portugués cada una de ellas, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser total, absoluta e irrevocable, debiendo presupuestarse para reproducciones en "Circuito Cerrado" y por tiempo indeterminado. El referido presupuesto, deberá ser confeccionado conforme a las regulaciones y normas de la Sociedad Argentina de Locutores y/u otros organismos regulatorios de la materia.

**Artículo 7°.-PRODUCCIÓN DE LA BANDA SONORA**

Cada una de las diez (10) audioguías y sus respectivas traducciones, deberá contar con una banda sonora específica, acorde a las referencias geográficas e históricas relatadas en cada uno de los guiones. Se deberán abordar géneros afines como el Tango, Folklore, Chamamé, música Española, Rock, épica, etc., sujetas a la consideración de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y/o de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías y/o de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, pertenecientes al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se deberá contemplar un único audiológico de diez (10) segundos para el inicio y otro audiológico de cinco (5) segundos como cierre de cada pieza, para lo cual se deberán presentar diez (10) propuestas de audiológicos diferentes para la aprobación de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y/o de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, pertenecientes al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sugieren instrumentos de acuerdo a la temática de cada audioguía.

Previo a iniciar la etapa compositiva, se deberán presentar cinco (5) referencias musicales por cada audioguía con el objetivo de ser aprobadas para funcionar como parámetro estilístico y de género. Una vez realizada la composición y los arreglos de las canciones, las maquetas en formato "DEMO" deberán ser presentadas y aprobadas por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta.

**Artículo 8°.-GRABACIÓN**

Las grabaciones de todas las piezas musicales que formarán parte de las audioguías deberán ejecutarse en estudios de grabación que cumplan con todos los requisitos adecuados para garantizar piezas de excelente calidad sonora, ello, en formato "vivo", con instrumentos reales. No se admitirán instrumentos de orquestas virtuales, ni emuladores de sonido.

Es importante que el estudio cuente con un Control Room y una sala, separados y aislados sonoramente.

En las jornadas de grabación un equipo audiovisual deberá registrar filmicamente las grabaciones y entregar un editado tipo "back-stage" para tener como registro dentro de un plazo no mayor a 30 días una vez finalizadas las grabaciones.

Los músicos, técnicos y asistentes que participen de las grabaciones deberán ser remunerados por sus sesiones según normas de AADI-CAPIF Y SADEM.

Deberá realizarse la post-producción, mezcla y mastering de cada una de las diez audioguías y sus respectivas traducciones.

#### **Artículo 9°.-DERECHOS FONOMECAÑICOS**

La cesión total, absoluta e irrevocable de los Derechos Fonomecánicos de las diez (10) audioguías y en los tres idiomas mencionados cada una de ellas, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá ser presupuestada para reproducciones en circuito cerrado y por tiempo indeterminado. Dichos valores deberán estar de acuerdo a las regulaciones y normas de SADAIC y/u otros organismos regulatorios de la materia.

#### **Artículo 10°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas a presentar deben contener:

- Subtotal por Producción General (Estudio, sala de grabación, grabación, limpieza de audios, diseño de sonido, edición, mezcla y masterización, registro fílmico.)
- Subtotal por Producción de Bandas Sonoras Y Derechos Fonomecánicos (Composición y arreglos, con cesión total, absoluta e irrevocable de derechos).
- Subtotal por Traducción (traducción de todos los textos al inglés y portugués con cesión total, absoluta e irrevocable de derechos).
- Subtotal por Derechos Autorales (aranceles según planilla de SADAIC con cesión total, absoluta e irrevocable de derechos).
- Subtotal por Locución (aranceles según la Sociedad Argentina de Locutores y/u otros organismos regulatorios de la materia, con cesión total, absoluta e irrevocable de derechos).

-TOTAL GENERAL

#### **Artículo 11°.- ADJUDICACIÓN**

**ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 96/DGTALET/15 (continuación)**

A los efectos de la adjudicación de la presente contratación, se tendrá en cuenta el monto ofertado por el total general descripto en el Artículo 10º del presente.

**Artículo 12º.- ENTREGA**

Se deberán entregar tres (3) carpetas digitales de archivos, una por cada idioma. Cada carpeta deberá contener las diez (10) audioguías correspondientes a un mismo idioma, ya finalizadas. Deberá poseer un track por cada audioguía con su locución y banda, en cada uno de los tres idiomas. El formato de cada track deberá ser AIFF 16 bits. El rango dinámico del audio deberá estar entre -3 y 0 db.

Se deberá cumplir con un cronograma de entrega de: Referencias, Castings, maquetas y archivos finales. Dicho cronograma será entregado al adjudicatario dentro de los diez (10) días de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra.

**Artículo 13º.- CONSULTAS TÉCNICAS**

Toda consulta técnica deberá canalizarse al siguiente mail: [paulacid@buenosaires.gob.ar](mailto:paulacid@buenosaires.gob.ar), perteneciente al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 14º.- CONSULTAS ADMINISTRATIVAS**

Toda consulta administrativa deberá canalizarse al siguiente mail: [mmcifone@buenosaires.gob.ar](mailto:mmcifone@buenosaires.gob.ar), perteneciente al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 16º.- VALOR DEL PLIEGO**

Sin Valor.

**FIN DEL ANEXO**